



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 10 de Agosto de 1977.-

380-77

Expte. N° 525/77

VISTO:

Este expediente por el que la Secretaría de Bienestar Universitario solicita se acepte la donación de veinte (20) palmeras destinadas al tendido de / red eléctrica del Complejo Deportivo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación ha sido dispuesta por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta mediante Decreto N° 2096 del 5 de Julio último;

Que la dependencia recurrente ha estimado un precio unitario de tres mil pesos (\$ 3.000,00) por palmera;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación efectuada por el Decreto N° 2096, de fecha 5 de Julio del corriente año, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, consistente en veinte (20) unidades de palmera con destino al tendido de red / eléctrica del Complejo Deportivo de esta Universidad y cuyo valor total se estima en la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000,00), razón de \$ 3.000,00 por cada unidad.

ARTICULO 2°.- Agradecer al Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y por su / intermedio a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, la valiosa donación del mencionado producto forestal efectuado a pedido de esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR